



SECRETARÍA
MOVIL

Bogotá D.C. 03 DE JULIO DE 2020
SDM-SC- 97130

4-72	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Numero
		Rechazado	No Recibido
		Cerrado	No Continúa
		Extinguido	Apertado
		No Realizado	Fuerza Mayor

Fecha de Emisión	Fecha de Recibo	Nombre del Destinatario
03/07/2020	03/07/2020	HECTOR FABIO LOPEZ PENAGOS
Centro de Destino	Centro de Destino	
Observaciones		no existe pares.

08 JUL 2020
SEDE CLL 13

Señor (a)
HECTOR FABIO LOPEZ PENAGOS
CALLE 7 No 1 ESTE-58
TELEFONO 3115795104
BOGOTÁ D.C.

REF: Respuesta SDM 93928

Señor LOPEZ:

En atención al escrito de petición de la referencia, me permito informarle que una vez verificado su historial de órdenes de comparendo en el Organismo de Tránsito de Bogotá, se puede observar que el comparendo al que usted hace alusión no es competencia de la secretaría, como a continuación se ilustra.

Competencia	Fecha de Emisión	Secretaría	Nombre infractor
20800000000018732872 Foto Multa	31/01/2018	208000000 Zipaquirá	HECTOR FABIO LOPEZ PENAGOS

Debido a lo antes mencionado, su solicitud fue remitida a dicho Organismo de Tránsito, ya que la Secretaría Distrital de Movilidad conoce solamente de las infracciones cometidas dentro del perímetro del Distrito Capital.

Lo anterior de conformidad con el **Artículo 21 de la Ley 1437 del 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 - Funcionario sin competencia** "Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente".

En los anteriores términos hemos dado respuesta a su requerimiento.


SERGIO RICARDO ROJAS GUTIÉRREZ
Profesional Especializado
Subdirección de Contravenciones

Proyectó: ANDREA BETANCOURT - Abogada de la Subdirección de Contravenciones

No 37 - 35
49400

ovilidadbogota.gov.co
nea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Cundinamarca

ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE MOVILIDAD

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 20807

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-93928/ HECTORFABIO LOPEZ PENAGOS
RESPUESTA N°.	SDM-SC-97130 d el 3 DE JULIO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR PROFESIONAL ESPECIALIZADO. SERGIO RICARDO ROJAS GUTIERREZ

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (NO EXISTE NUMERO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 19 DE OCTUBRE DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

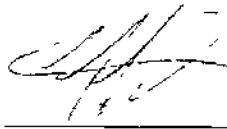
Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (1) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

93928.certifico que el presente aviso se fija hoy 19 DE OCTUBRE DEL 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 23 DE OCTUBRE DEL 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyecto y elaboro MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)